

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8257 *Real Decreto 592/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Mussa Fatty.*

Visto el expediente de indulto de don Mussa Fatty, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección décima, en sentencia de 26 de noviembre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 20 euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Mussa Fatty la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ